



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVERA

COMUNICA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** radicado al N° **2017-00057-00** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JULIO MODESTO MORA GUERRERO**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los siguientes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados:

1. Predio Rural denominado Finca los Rosales, ubicado en la vereda turpiales del municipio de Tame, departamento de Arauca, con registro catastral N° 00- 00-0000-4164-000, con una extensión superficial aproximada de veintiún hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (21 Hac. 2.500 M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-2456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, y demarcado por los siguientes linderos: NORTE: En 1.168 mts, con Polidoro Gutiérrez Calderón. ESTE: En 136 mts, con Luz Mery Soto. SUR: En 1.038 mts, con Luis Adán Cárdenas Parra, camino Betoyes-Napoles al medio OESTE: En 270 mts, con Alejandro Patiño al punto de partida y encierra. el cual fue avaluado en la suma de \$300'201.934.
2. Predio rural, denominado La Primavera, ubicado en la vereda turpiales del municipio de Tame, departamento de Arauca, con registro catastral N° 00-00-0000-4163-000, con una extensión superficial aproximada de ochenta y una hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (81 Hac. 2.500 M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-0001731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, y demarcado por los siguientes linderos: Punto de Partida: Se tomo como tal el punto 16, donde concurren las colindancias de Eleazar Rivera Cardona, Néstor Julio Vega Velásquez, camino Betoyes-Napoles al medio y el interesado colinda así, NORTE: En 1.896 mts con Eleazar Rivera Cardona, puntos 16 al 43; ESTE: En 137 mts con Tulio Hernández, puntos 43 al 45; SUR: En 1.517 mts con Alejandro Patiño, puntos 45 al 1; OESTE: En 1.038 mts con Néstor Julio Vega Velásquez, camino Betoyes-Napoles al medio, puntos 1 al 16 de partida y encierra. el cual fue avaluado en la suma de \$1.138'940.070.
3. Predio rural, denominado Las Tinieblas, ubicado en la vereda Nápoles del municipio de Tame, departamento de Arauca, con registro catastral N° 00-00-0000-5361-000, con una extensión superficial aproximada de veinte hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados (20 Hac. 8.750 M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410- 0012811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, y demarcado por los siguientes linderos: Punto de Partida: se tomó como tal el punto 110, donde concurren las colindancias de Jorge Contreras, Luis Adán Cárdenas Parra y el interesado, colinda así: ESTE: En 459 mts con Jorge Contreras, puntos 110 al 60; SUR: En 719 mts con Elías Zapata Gutiérrez, puntos 60 al 48; OESTE Y NORTE: En 1.203 mts con Luis Adán Cárdenas, puntos 48 al 110 de partida y encierra., el cual fue avaluado en la suma de \$306'575.000.

Los bienes inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de **\$300'201.934, \$1.138'940.070 y \$306'575.000**, respectivamente; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se realizará virtualmente a través de la plataforma LIFESIZE, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **25 de agosto de 2023**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán



entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Firmado Por:
Leidy Paola Chinchilla Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da2b3206708a88d399c49f8472e02902eda6046b2f5077620a765af77c24df9**

Documento generado en 25/08/2023 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>